Municipio El Carmen de Viboral	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **007-2023-CO**	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1) **DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece claramente que "los diferentes órganos del estado tienen las funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y en esa misma línea el artículo 209 ibidem, dispone que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De la misma forma el artículo 288 constitucional en su inciso segundo determina las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales y establece que estas serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley."

Que en concordancia con lo anterior el artículo 311 Ibidem señala que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, en este orden, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 3° modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", estipula como "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS":

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (…)

6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. (…)

Que, a renglón seguido, el artículo 4° Ibidem establece que son "PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIA" los siguientes:

"a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.

b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.

Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa. Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales. (…)

d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;"

Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 70 menciona "Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986 y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. A su vez, el numeral 24 Art. 41 de la Ley 1098 de 2006, concibe como obligación del Estado el fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y, facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

El derecho al deporte de adultos, jóvenes y niños supone la posibilidad de alcanzar un desarrollo integral, en virtud del cual la comunidad pueda desplegar totalmente sus facultades físicas y mentales; además que la comunidad en general puede ocupar su tiempo libre con el deporte alejándose así de las drogas y el alcoholismo. El deporte genera salud física y mental, ayudando a disminuir enfermedades coronarias y atrofias musculares, entre otras. El impacto de la tecnología en la transformación del mundo es indudablemente un aporte muy grande a la humanidad, pero los avances en la era digital nos han traído efectos colaterales nefastos para la salud. La principal secuela es el sedentarismo y el impacto de éste en la salud de los habitantes por su evidente relación con la aparición de enfermedades crónicas degenerativas y no transmisibles. Frente a esta situación creciente, la prevención de estas dolencias constituye un gran desafío para la sociedad Carmelitana.

La estrategia para el mejoramiento urbano del municipio del Carmen de Viboral, busca construir una ciudad más amable, que consolide un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos; como también valorizar su potencial socioeconómico y funcional, a fin de ofrecer un municipio

más confortable y contemporáneo que tenga como resultado un cambio positivo en la calidad de vida de la población.

En la actualidad el municipio cuenta con algunos equipamientos en condiciones inadecuadas para la práctica deportiva y un deficiente acceso a servicios y bienes públicos de calidad; se debe considerar que, el acceso a bienes públicos y a un equipamiento urbano adecuado constituye una forma integral de crear equilibrio, no sólo porque es más expedita que otras estrategias redistributivas, sino porque propicia la interacción entre individuos de diversos grupos socioeconómicos, esto afecta de manera directa en la calidad de vida de los ciudadanos, por lo tanto, las entidades territoriales deben garantizar el acceso a bienes públicos en condiciones adecuadas para asegurar la apropiación del entorno, la utilización eficiente de los equipamientos, evitar el aumento del sedentarismo y disminuir con ello los problemas de salud pública. La comunidad deportiva de los algunos sectores del municipio, presenta solicitud donde manifiesta que no cuentan con espacios públicos para la práctica deportiva y recreativa, que actualmente vienen realizando las actividades deportivas, el cual es inadecuado y poco dotado para la población que está en capacidad física de practicar algún deporte. Con lo anterior, se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos trazados dentro del Plan de Desarrollo “El Carmen de Viboral Más Cerca, Más Oportunidades” en la Línea Estratégica: 3. EDUCACIÓN CON MAS OPORTUNIDADES, Programa: 3.7. MAS DEPORTE, RECREACIÓN Y BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, el cual tiene como propósito, formular políticas y estrategias en materia de deportes y recreación en el Municipio de El Carmen de Viboral, en cual establece que una adecuada infraestructura deportiva y recreativa es un requisito necesario para fomentar y masificar la práctica del deporte y de la actividad física y desde luego, mejorar la competitividad de nuestros deportistas y el deporte asociado. De acuerdo con ello la administración municipal adelantará las acciones necesarias para construir, ampliar, adecuar, mantener y mejorar la estructura de sector con respectivos elementos y equipamiento necesario, en aras de garantizar mayores coberturas de acceso a estos bienes públicos y mejorar la actividad física, la recreación y el deporte (tanto formativo como competitivo).

El proyecto “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”. se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con radicado No. 2022051480008.

Por ello, se considera pertinente y adecuado delegar este proyecto en un ente descentralizado que permita la ejecución con eficacia y eficiencia, teniendo presente que dentro de la estructura organizacional del municipio no se cuenta con recursos logísticos ni técnicos suficientes para la realización del mencionado proyecto; evidenciando la conveniencia y oportunidad de contratar la administración del proyecto requerido con una entidad pública, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo.

Por lo anterior se propone realizar EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Que la celebración del presente Convenio Interadministrativo fue aprobada y viabilizada en acta de comité de contratación No. 32 del 05 de diciembre de 2023

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda,

promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que con el fin de ayudar a la administración municipal a cumplir con su plan de desarrollo “más cerca, más oportunidades” 2020 – 2023 en aras de preservar el equipamiento municipal y espacios públicos de El Carmen de Viboral, requiere que sus inmuebles estén en condiciones óptimas para poder ofrecer un servicio de calidad y la satisfacción de la comunidad. Además, contribuye al aumento de la vida útil del inmueble.

Que, en el municipio de El Carmen de Viboral los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades.
El municipio se ha caracterizado por contar con deportistas del alto rendimiento a nivel departamental, nacional, e internacional en disciplinas como: ciclismo, atletismo, patinaje, voleibol, básquetbol, tenis de mesa entre otras Las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados, buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte. De otro lado, las lesiones y accidentes en las prácticas deportivas se incrementan por el estado de los pisos en época de invierno o verano y la falta de iluminación en la noche, lo que genera desmotivación y mal uso del tiempo libre.

En la actualidad se cuenta con 56 escenarios deportivos de los cuales 42 están ubicados en la zona rural y solo dos de ellos tienen la cubierta de techo, en la zona urbana hay 14 escenarios deportivos y cinco tienen cubiertas, representando deficiencias en las prácticas del deporte competitivo y recreativo

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto: Obras complementarias de algunos escenarios deportivos en el municipio de el Carmen de Viboral.

2.2 Alcance:

Se realizarán obras complementarias en los escenarios deportivos del gimnasio polideportivo, cancha de futbol en el corregimiento de Aguas Claras y cancha norte. Esto puede incluir la instalación de equipamiento adicional, necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los espacios deportivos.

Obras de Urbanismo:

Se llevarán a cabo obras de urbanismo en los alrededores de los escenarios deportivos pista BMX en la zona sur y cancha norte menciona. Esto puede comprender la construcción de caminos peatonales, áreas verdes, descanso, y otros elementos urbanos para integrar los espacios deportivos en el entorno de manera armoniosa.

2.3 Presupuesto de Obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso y todos los elementos necesarios para su ejecución.	día	3,0
2	**EXCAVACIONES Y BOTADA**	**UND**	**TOTAL**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.3 m³, su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3	60,0
2,2	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las explanaciones, excavaciones y voladuras de roca. Incluye transportes internos, cargue mecánico, derecho de botadero. La disposición final se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	65,0
3	**LLENOS Y CONFORMACIÓN**	**UND**	**TOTAL**
3,1	Llenos en Arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado	m3	12,0
3,2	Lleno con material de afirmado tipo INVIAS. Incluye el suministro, el transporte al sitio de la obra, el regado, sellado y la compactación.	m3	101,0
3,3	Suministro, transporte y colocación de base granular clase A , reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del próctor modificado, según normas según normas INVIAS para la construcción de pavimentos.	m3	99,5
4	**CONCRETOS**	**UND**	**TOTAL**
4,1	Colocación de Concreto de Resistencia 21 Mpa (Clase D). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado, incluye transporte interno. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.	m3	33,0

5	ACERO DE REFUERZO Y ESTRUCTURA METÁLICA	UND	TOTAL
5,1	Suministro, figurado, transporte e instalación de acero de refuerzo FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	kg	191,0
5,2	Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada TIPO D 84, Incluye Armado, amarres, elementos de nivelación para garantizar recubrimiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	314,0
5,3	Suministro, transporte e instalación de pasamanos metálico con una altura de 0.90 m. Barrote 2" x 1,91 mm, superior e inferior; barrotes redondos de 12 mm cada 40 cm, platinas pie de amigo y platina de anclaje con un espesor de 1/4" cada 2.5 m y pernos expansivos de 3/8", Incluye Anclajes, Anticorrosivo y Esmalte apto para Intemperie	m	43,0
5,4	Construcción de Cerramiento en tubería Galvanizada y malla Nylon. H=1,35 m; Incluye marco soldado en tubo galvanizado 2" cada (1,20 mts x 1,20 metros) aproximadamente (Profundidad de anclaje del tubo =1,70m), malla en nylon altura 1.35 m , pilotes en concreto H=2,5m para empotrar tubería, Incluye excavación pilotes y concreto de anclaje 21 MPA	m2	78,0
5,5	Fabricación, suministro y montaje “in situ" de estructura metálica. (Incluye: todas las medidas de seguridad y señalización necesarias, transporte, cortes, desperdicios, soldaduras, grúa de ser necesario, aplicación de acondicionador de superficie / anticorrosivo / acabado pintura base aceite color, número de capas necesarias para garantizar un acabado uniforme, tensores y demás necesarios para garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento).	kg	400,0
6	**MAMPOSTERÍA EN BLOQUE**	**UND**	**TOTAL**
6,1	Suministro, transporte y colocación de mampostería en bloque de concreto 15x20x40, incluye celdas llenas de concreto 1:4, corte, mortero de pega y todo lo necesario para su funcionamiento	m2	26,0
7	**DEMARCACIÓN Y COMPLEMENTOS**	**UND**	**TOTAL**
7,1	Líneas de demarcación de 7 cm, con pintura apta a intemperie, aplicación manual con llana ó Similar	m	770,0
7,2	S. T. I. de triturado 3/4" a 1" Canto rodado	m3	40,0
8	**URBANISMO Y OTROS**	**UND**	**TOTAL**
8,1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m de concreto de	ml	75,0

	21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye, conformación del terreno, elementos de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.		
8,2	Cerramiento en malla eslabonada para zonas frontales calibre 10, ojo 5*5 con una altura de la malla de 2,00 m, tubería galvanizada de 1 1/2¨ calibre 16 cada 2,0 m con pie amigos en diagonal en rombo cada 8,0 m, en tubería galvanizada de 1 1/2¨ calibre 16; horizontalmente en parte superior y nivel intermedio, se instalará tubería galvanizada de 1 1/2¨ calibre 16 igualmente se instalará el contrafuerte cada 8 metros.	m	12,0
8,3	S.T.I de puerta en tubería de 2" x 1,91 mm de 2 metros de alto x 4,00 m ancho en malla eslabonada de 2 1/4" x 21/4" de dos marcos (cuadrados) de 1.00 x 1.00 m, con poste diagonal en cada uno de los cuadros que conforman el marco. Doble ALA, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	und	1,0
8,4	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-10. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye compactador manual + Operador + Combustible o equivalente, Cuadrilla Pavimento, riego de liga, transporte + Operador + Combustible o equivalente y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	90,1
8,5	Perfilación y protección de superficies. Incluye perfilación manual, protección con plástico negro calibre 4 y todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento.	M2	1360,0
8,6	Suministro, transporte e instalación de protección de taludes en grama tipo macana o similar. Incluye grama y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	520,0
8,7	S.T.I de puerta en tubería de 2" x 1,91 mm de 2 metros de alto x 1,50 m ancho en malla eslabonada de 2 1/4" x 21/4", Dos marcos (cuadrados) de 1.00 x 1.50 m, con poste diagonal en cada uno de los cuadros que conforman el marco. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UNID	1,0
8,8	Suministro y construcción de sumidero tipo B, incluye reja de acuerdo a especificación técnica según EPM	UNID	4,0
8,9	Suministro, transporte e instalación de tubería Novafort PVC-S8 para alcantarillado 200 mm, (8	ML	15,0

	Pulgadas). Incluye transporte de los materiales, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación se pagaran en su ítem respectivo.		
8,10	Cuneta en concreto de 21 Mpa, Desarrollo de 50 cm, incluye excavación, formaletería, Malla Electrosoldada D-50 y Todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ML	85,0
8,11	Suministro, transporte e instalación de Malla mosquitera en marco metálico.	M2	31,0
8,12	Suministro, transporte e instalación de reja superior a 2,5 metros de Altura y/o (5 m2); Incluye puerta metálica según esquemas suministrados por Interventoría ó Supervisión, Incluye Chapa de Seguridad Tipo Yale o Similar	M2	13,0
8,13	Suministro, transporte e instalación de rejas para protección de puertas, ventanas o similar, Según diseño suministrados por interventoría o supervisor. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	16,0
8,14	Mantenimiento y pintura de pasamanos en tubería metálica, Incluye retiro de pintura existente y aplicación de anticorrosivo y esmalte apto para intemperie, color según indicaciones de la supervisión.	ML	57,0
8,15	Aplicación de PINTURA TIPO EXTERIOR en superficies de concreto a la vista, 3 manos o las necesarias para obtener una superficie homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada, limpieza y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	M2	510,0
8,16	Mejoramiento y estabilización de Superficies con Arenilla Cemento, Sometidas a tráfico Liviano E=7 CM. Incluye suministro de cemento y arena de concreto con partículas inferiores a 2mm con una relación de 2 bultos de cemento por 1 m3 de arena de concreto, aditivo Plastificante Tipo Sika o Similar, mezcla, transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	1700,0
8,17	Suministro e Instalación de Espejo biselado 6 mm. Incluye anclajes y todos los elementos para su correcta instalación.	M2	33,0

2.3 La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIIU y a los CÓDIGOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F **SERVICIOS**	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	**10** Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**33** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.4. Especificaciones técnicas generales:

Para la verificación de la calidad de las obras administrar y los materiales el contrato de obra se regirá por las siguientes especificaciones:

1. GENERALES.
- Normas colombianas –NTC- (actualizadas)
- RETIE y RETILAP.
- NSR -10.
- RAS 2000.

2. CONCRETOS.
- AMERICAN STANDARDSFORTESTING AND MATERIAL – ASTM.
- AMERICAN CONCRETE INSTITUDE- ACI.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO – ICPC (versiones vigentes)
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORLANDCEMENTASSOCIATION – PCA MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.
- NORMA NEGC 1300 IMPACTO COMUNITARIO MODIFICADA SEGÚN DECRETO 1266 DE 2002.
- La norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de la seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

NOMBRE	ENTIDAD
Normas Técnicas Colombianas NTC	ICONTEC
American Concrete Instituto	ACI
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Institute of Steel Construction	AISC
Instituto Colombiano Productores de Cemento	ICPC
Ley 400/1997. Decreto 926 de del 19 de marzo de 2010. Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes	NSR - 10

ACTIVIDAD	CAPÍTULO	ESPECIFICACIÓN	NORMAS ASOCIADAS
Excavaciones	2	201	107.2,200,202,1300
Concreto para fundaciones	5	502	Na
Acero de refuerzo	6	600	NSR 98

Instalación de acueducto	21	2101	ASTM D2846-69t, NEGC 2100
Instalación sanitaria	21	2104	NEGC 2100- 2101, ASTM D 3034. NTC 3722, NTC1500, 1748,2049 920,Ley 373 de 1977, decreto 3102 de 1997
Revoque	18	1801	NEGC1800, ASTM 494 tipo F
Instalaciones Eléctricas	22	2201	RETIE

- Decreto 575 de 2020 – Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.
- Ley 1333 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 658 de 2001, por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo de trabajo.
- Manual de señalización de dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado por la resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el ministerio de transporte.
- Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual, a partir de su vigencia, deberán instalarse con carácter obligatorio las vallas informativas de acuerdo con la cantidad y la información requerida en la resolución.
- Las demás normas que sean concordantes.
- Ley 842, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, sus afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el código de ética profesional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 926 de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.
- Decreto 2525 de 2010, por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 092 de 2011, por el cual se modifica el decreto 929 de 2010.
- Decreto 0340 de 2012, Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- ASTM D420, guía para la investigación y muestreo de suelos y rocas.
- Además de todas las Normas o Resoluciones que modifiquen o complementen las anteriores.

De la misma manera se relaciona algunas otras especificaciones para tener en consideración:

En la construcción y acabados de las obras la supervisión designada por la Administración Municipal serán exigentes y por lo tanto, El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada

La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo recibido por la Supervisión que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

El Contratista deberá garantizar la seguridad en obra de todos y cada uno de los elementos que allí

permanezcan, es por ello que correrá por cuenta de El Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el Recibo Final de la Obra.
Se deben seguir a cabalidad las especificaciones técnicas para los espacios públicos, teniendo en cuenta factores como seguridad, ergonomía, utilidad y resistencia de los elementos utilizados en la obra.

2.6 Obligaciones de las partes:

2.6.1. Obligaciones de la "EDUR":

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Realizar supervisiones periódicas a los servicios prestados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes o servicios cumplan con los requerimientos propios de la "EDUR", de las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

- **Obligaciones del Contratista:**
- Contribuir con la "EDUR"; para que el objeto contratado se cumpla con calidad; acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la empresa le imparta y de manera general.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- Expedir las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Administración Municipal de El Carmen de Viboral Nit. 890.982.616-9 y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral Nit. 901521260.
- Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Gerencia de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
- Colaborar con la "Edur" en cualquier requerimiento que ella haga.
- Dar a conocer a la "Edur" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la "Edur" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Elaborar, suscribir y presentar a la "Edur" informes mensuales (entre los primeros cinco días después de cumplido el mes desde el acta de inicio) y final de la ejecución de la obra, estos deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Permitir que la "Edur" y la Administración Municipal defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada entidad contratante aplicarán en la ejecución del Contrato.
- El Contratista deberá aportar los certificados de pago a la seguridad social integral de todo el personal en la obra (salud – pensión – riesgos laborales) y curso de alturas cuando la actividad lo requiera.
- Garantizar la permanencia continua del personal profesional solicitado.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas aprobadas por el Supervisor y Gerente de la Edur, con el Supervisor y Ordenador del Gasto de la Administración Municipal.
- El Contratista debe realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición de la Licencia Ambiental si el proyecto la requiere. Adoptar el Plan de Manejo Ambiental y de Tránsito. Como el de Gestionar el Permiso o Autorización otorgado por el ente ambiental competente, en la región en caso de requerirse. U otro permiso o licencia que requiera el proyecto.
- Realizar las Actas de Vecindad y de Entorno, en compañía de los supervisores, al igual que las actas de cierre.
- El Contratista debe realizar los trámites y atender los requerimientos que le realice las demás entidades con las que se tengan permisos, licencias o autorizaciones.
- Entregar los diseños para la respectiva aprobación del Supervisor y Gerente de la Edur, con el Supervisor y Ordenador del Gasto de la Administración Municipal.
- Entregar el cronograma para la ejecución de los Estudios y diseños.
- Entregar el cronograma estimado de obra, el análisis de precios unitarios de cada Ítems del presupuesto, la administración y utilidad y el presupuesto final, una vez se apruebe los diseños finales.
- Acatar las indicaciones que la Supervisión le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
- El Contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el Contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el Contratista debe someter a la aprobación de la "Edur" y la Supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizará los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
- El Contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la "EDUR" y la supervisión se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.
- El Contratista deberá dotar al personal que labora en cada tramo de trabajo, de algún distintivo que lo identifique ante la Edur, la administración Municipal, y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. Dicho distintivo deberá tener los logos de la Administración Municipal y de la Edur.
- Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la "EDUR" y la Supervisión.
- llevar un registro fotográfico que evidencia el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por la "EDUR" y la Supervisión del contrato, el cual será fundamento de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo. Desde el inicio de las obras e instalaciones, la "EDUR" y la Supervisión verificará la ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con su especialidad, para

certificar los informes de ejecución mensuales.

- El Contratista deberá suministrar e instalar, en el sitio de obra, las vallas, pasacalles y señales informativas, reglamentarias y preventivas. Y una vez finalizado, retirarlas.
- Contar con un libro de control o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por El Contratista, El residente de Obra, demás personal profesional que realice actividades y la Supervisión del contrato.
- Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio, deberán celebrarse semanalmente o cuando lo defina la entidad, este debe ser con la participación del representante legal de la Empresa contratista o su delegado, el residente de Obra, la "EDUR" y la Supervisión del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal y la "EDUR"; de cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Administración Municipal y/o la "EDUR".El contratista deberá asegurar, como mínimo, la apertura de un (01) frente de trabajo para la elaboración del los estudios y diseños y dos (02) frentes de trabajo para la ejecución del proyecto.
- El contratista deberá gestionarse, en caso de que se requiera, de la aprobación, conexión y legalización de las redes de acueducto, alcantarillado y energía ante las empresas de servicios públicos competentes.
- El contratista deberá notificar a la "EDUR" o la Supervisión el cambio de la dirección asignada para correspondencia, y su nuevo número de teléfono.
- Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios.

- **Supervisión:**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Operativo de la "EDUR".

- **VALOR DEL CONTRATO:**

Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos ($ 498.476.876)

- El valor del IVA se encuentra incluido en el valor total del presupuesto.
- El valor del contrato se definió con base a los precios presentados y estimados por la administración municipal y se definirán definitivamente mediante la aprobación de los Estudios y Diseños por parte del Supervisor de la Edur y el Ordenador del Gasto Municipal.

3.1. Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: tasa pro deportes 2.5%, Estampilla pro adulto mayor 3%, Estampilla pro cultura 2%, Estampilla pro hospital 1%, Estampilla pro universidad de Antioquia 0.2%; Estampilla pro electrificación rural 0.2%, Impuesto de Seguridad 5%.

3.2. Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 498.476.876	396	9.01.04.01.01.29	429.72 S.M.M.L.V.

3.3. Modalidad de Selección:

3.3.1. Requiere Autorización de la Junta Directiva: **SI:** **NO:** X
3.3.2. Requiere Autorización del Comité de Contratación: **SI:** X **NO:**

Contratación Directa	
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	X
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

3.3.3. Identificación del Contrato:

Prestación de Servicios	
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	**X**
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

3.4. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad en el del capítulo III, numeral 3.1, 3.2 y 3.2.2. del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021, por el cual se crea el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR" de El Carmen de Viboral, por el presupuesto oficial (cuantía) para ejecutar el proyecto, la modalidad de selección del contratista es: Comparación de Ofertas.

- **INFORMACION GENERAL:**

4.1. Plazo: Un (01) mes y veintitrés (23) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.2. Forma de Pago:

De acuerdo a las actas de avance de la obra, previa autorización de la interventoría o supervisión. Se realizarán pagos parciales de conformidad con los porcentajes reales de ejecución de la obra, de acuerdo a

las actas de avance, con previa verificación y autorización de supervisor del contrato, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Se pagarán actas de avance de obra, considerando el avance de ejecución del proyecto, el cual será medido con base al cronograma de obra presentado por el Contratista donde se refleja las condiciones reales del proyecto.

Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de la obra, que puedan surgir durante el desarrollo de la misma.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y por el supervisor del contrato por parte de la Edur.

5. ADICIONES Y PRÓRROGAS:

5.1 ADICIONES AL CONTRATO DE OBRA

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

5.2 PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA

Si por circunstancias previamente revisadas por la Edur y la Administración municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la Supervisión del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

6.1. Requisitos Habilitantes:

6.1.1. Capacidad técnica:

La experiencia deberá ser acreditada por el oferente con la ejecución de mínimo Dos (02) Contratos, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del

presente proceso, expresados en SMMLV (215 smmlv) y cuyo objeto esté relacionado del proyecto.

El Proponente debe acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificados expedidos por cada una de la entidad contratante correspondiente.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente deberá acreditar la experiencia del profesional, con su respectiva matricula profesional, hoja de vida y las certificaciones laborarles:

Información sobre el personal profesional:

- Un Director de Obra / Ingeniero Civil o, Arquitecto o, Arquitecto Constructor o afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y tres (3) años de experiencia especifica como director en infraestructura u Obras Pública

- Un Residente de Obra / Ingeniero civil, Tecnólogo en Construcciones civiles, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Arquitecto, Arquitecto constructor; con mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y dos (2) años de experiencia especifica como Residente en infraestructura u Obras Pública

- Un Tecnólogo SISOMA / Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o profesión afín, con Dos (2) años de experiencia como residente o auxiliar SISO en obras de construcción; además de tener conocimientos básicos en materia ambiental para obras de construcción.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Copia tarjeta profesional.

- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente).
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado).
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional).
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen.

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Si por alguna circunstancia se requiere efectuar un cambio en el Residente de Obra Tecnólogo SISOMA propuesto se deberá realizar considerando que el profesional auxiliar que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- La mano de obra no calificada debe ser como mínimo el 80% nativo del municipio de El Carmen de Viboral y demás de zonas cercanas a la ejecución de la obra y relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.

- El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

5.1.2. Capacidad Jurídica:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades judiciales y fiscales.
- No estar reportado ni deber asuntos con autoridades policivas.

5.1.3. Capacidad Financiera:

La información financiera se tomará en principio del RUP, Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

Índice de Liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitado, el proponente deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a UNO PUNTO TRES (1.30) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de Endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitado, el proponente deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a**, CERO PUNTO SIETE (0.70),** para continuar con la etapa de calificación.

Razón de Cobertura de Intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitado, el proponente deberá presentar una razón de cobertura de intereses igual o superior a **UNO PUNTO CERO (1.00).**

Capacidad Organizacional:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio
El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO CERO DOS (0.02)**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO CERO UNO (0.01)**

6.1.5. Criterios de Selección:

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones establecidos en el presente Manual de Contratación. La “EDUR” seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

6.1.6. Menor Valor:

Se realizará la selección del oferente, de acuerdo a la oferta más económica presentada.

Si de acuerdo con la información obtenida por las propuestas, la “EDUR” en su deber de análisis se encuentra que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación o la junta directiva cuando aplique, deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la

evaluación de las ofertas.

Si la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que las ofertas presenten el mismo valor, se deberá tener en cuenta la oferta cuya fecha de radicación en Secop II sea anterior a la fecha de cierre y primera en el tiempo. En caso de concurrencia en la radicación, se preferirá a quien ofrezca condiciones técnicas más favorables.

3. CRITERIOS DE DEVOLUCIÓN

- Cuando se identifique que no se anexo junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta o no cumpla con las condiciones estipuladas en la invitación, cuando esta se haya solicitado.
- Cuando no hayan suscrito el compromiso de anticorrupción, de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial y/o el plazo ofrecido supera el plazo oficial.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la “EDUR”, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- Cuando no se diligencie de forma completa, alguno de los ítems del formulario de cantidades, precios y/o requisitos técnicos.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando las ofertas no sean presentadas a través de medios físicos o en sobre sellado, es decir, que sean presentadas en medios digitales o en sobre abierto o sin sobre, En los demás casos expresamente establecidos en este estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad.

- **AREA RESPONSABLE:**

Dirección Operativa.

- **ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de "LA EDUR", pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA % ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	EDUR	
Variación de cantidades del contrato.	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	50%	50%	MEDIO ALTO
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	MEDIO
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	BAJO

Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	MEDIO
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	50%	50%	MEDIO
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	MEDIO
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	BAJO
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO ALTO
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	BAJO
Daños causados por terceros, o deterioro,	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000	100%	0%	MEDIO

en obras ejecutadas y aún no recibidas	(Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.			
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	MEDIO
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	BAJO
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	MEDIO
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	MEDIO
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	BAJO

- **EXIGENCIAS DE GARANTIAS:**

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	**X**	

	incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el treinta por ciento (30%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	**X**	
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual.	Por Doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	**X**	

- **CRITERIOS PARA DESEMPATE:**

En caso de que las ofertas presenten el mismo valor y características similares, se deberá tener en cuenta la oferta cuya fecha de radicación sea anterior a la fecha de cierre; en caso de concurrencia se preferirá al oferente que presente mejores condiciones globales y adicionales.

CRITERIOS DE DEVOLUCION:

- Cuando se identifique que no se anexo junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta o no cumpla con las condiciones estipuladas en la invitación.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas.
- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial y/o el plazo ofrecido supera el plazo oficial.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la “EDUR”, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- Cuando no se diligencie de forma completa, alguno de los ítems del formulario de cantidades, precios y/o requisitos técnicos.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, calificación y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso.

AREA RESPONSABLE:

Dirección Operativa

- **ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de "LA EDUR", pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

Estimación Cualitativa (de que se presente el riesgo) e impacto (medida de afectación al contrato): Se mide en escalas Bajo; Medio Bajo; Medio; Medio Alto y Alto.

Estimación / Asignación: Determinar en porcentaje el grado de incidencia en que se puede presentar el riesgo y se define a que parte se le asigna el riesgo. (Solo dejar los riesgos que se acoplen al objeto del contrato).

Riesgo	Tipificación	Estimación Cuantitativa %/Asignación		Estimación Cualitativa
		Contratista	Edur	
Riesgo asociado al alcance de estudios y diseños	Estudios y diseños insuficientes defectuosos y o incompletos que impidan la correcta ejecución del contrato de obra	100%	0%	Medio alto
	Retrasos en los diseños y el ejercicio ineficiente de sus funciones	100%	0%	Medio
	Cambios en la metodología a aplicar por efectos de cambio de la normatividad	50%	50%	Medio
	Repetición de muestras o relación de estudios o análisis adicionales	100%	0%	Medio
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a el contrato, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los productos del contrato.	100%	0%	Medio

Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados o del personal para la ejecución del contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	100%	0%	Bajo
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del contrato.	100%	0%	Medio alto
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	50%	50%	Medio
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	75%	25%	Medio
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la entidad.	100%	0%	Medio
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	Bajo
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	100%	0%	Medio alto
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	100%	0%	Bajo
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	100%	0%	Medio

Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la ejecución del contrato, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	100%	0%	Medio
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	100%	0%	Medio
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	50%	50%	Bajo
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución del contrato.	100%	0%	Medio
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Causa retraso en el proceso contractual	100%	0%	Medio
Expedición de nuevas normas de carácter técnico o de calidad.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	Bajo
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Afectan el equilibrio del contrato	50%	50%	Bajo

EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y seis (6) meses más.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el veinte (20%) por ciento del valor total de la obra y se constituirá por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.	**X**	

Responsabilidad civil extracontractual.	Por doscientos (200) SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.	**X**	